



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTO ADMINISTRATIVO No.229/2026 DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA ENMIENDA No. 01-2026, AL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO INSTITUCIONAL PARA USO DEL INAPA”

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 03:00 p.m. del día treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, se reunieron en el salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la sede central del INAPA, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, los miembros del Comité de Contrataciones Públicas del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), debidamente conformado por : **Lic. Sasha Linnette González Coronado**, Analista de Proyectos, y en representación del **Lic. Wellington Amín Arnaud Bisonó**, Director Ejecutivo, presidente del Comité; **Lic. Francia D. Aquino Ledesma**, Directora Financiera, miembro; **Lic. Bertha Josefina Mejía Lugo**, Encargada de Cooperación Internacional, en Suplencia de la **Ing. Christie Violeta Jordan Leal**, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro; **Lic. Julisa Eusebio**, Enc. Interina Oficina Acceso a la Información, miembro; **Lic. Wellington Jiménez**, Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, miembro.

El único punto de agenda de esta reunión es el conocimiento sobre la modificación del Pliego de Condiciones para la Contratación de Servicios, referente a la Licitación Pública Nacional número **No. INAPA-CCC-LPN-2026-0005** para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO INSTITUCIONAL PARA USO DEL INAPA**”.

CONSIDERANDO: Que desde los días veintiséis (26) y veintisiete (27) del mes de mayo del año 2026, Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), convocó al Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2026-0005** para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO INSTITUCIONAL PARA USO DEL INAPA**”.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el Artículo 26 del decreto 52-26 Reglamento de Aplicación de la Ley núm.47-25 de Contrataciones Públicas: *"La Dirección General de Contrataciones Públicas ejerce el monitoreo preventivo de los procedimientos de contratación pública, conforme a las facultades previstas en el artículo 186 de la Ley núm. 47-25. con el propósito de verificar el cumplimiento de la normativa vigente y emitir advertencias, recomendaciones u opiniones vinculantes, según corresponda."* SG

CONSIDERANDO: Que, conforme al artículo 25 de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas, establece: *"Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: 5) Las adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones, así como las circulares de respuesta o aclaraciones"* Bnd

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo y apegado a la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 104 Párrafo II, y en este pliego de condiciones específicas en su acápite 13 sección IV, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), procede a enmendar el Pliego de

Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional Referencia **INAPA-CCC-LPN-2026-0005**, según se indica a continuación:

1. Se modifica la Ficha Técnica, en su página no.8, se adiciona la siguiente información:

Infraestructura:

El INAPA proveerá la infraestructura tecnológica física (On-Premise) necesaria en su centro de datos central. No obstante, cualquier componente de infraestructura en la nube que sea requerido para el correcto funcionamiento, despliegue, entornos o contingencia de la solución será responsabilidad absoluta del proveedor adjudicado, quien deberá suministrarlo y mantenerlo como parte de su propuesta técnica y económica por un período de veinticuatro (24) meses

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.5994 de creación del INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025).

VISTO: PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO INSTITUCIONAL PARA USO DEL INAPA”.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.47-25 de fecha veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026), emitido mediante Decreto No.52-26.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **modificar la Ficha Técnica, en su página no.8** al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO INSTITUCIONAL PARA USO DEL INAPA”**, número de Referencia: **INAPA-CCC-LPN-2026-0005**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Infraestructura:

El INAPA proveerá la infraestructura tecnológica física (On-Premise) necesaria en su centro de datos central. No obstante, cualquier componente de infraestructura en la nube que sea requerido para el correcto funcionamiento, despliegue, entornos o contingencia de la solución será responsabilidad absoluta del proveedor adjudicado, quien deberá suministrarlo y mantenerlo como parte de su propuesta técnica y económica por un período de veinticuatro (24) meses

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, y toda otra documentación vinculada a través mensajería pública del Sistema Electrónico de Contrataciones Publica SECP, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el portal de la institución, y notificar a todos los oferentes interesado en participar en el referido proceso.

TERCERO: Este acto administrativo del Comité de Contrataciones Públicas es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de Recurso de reconsideración en el un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que el acto perfecciona su eficacia, ya sea por su notificación a través de las vías físicas o electrónicas establecidas a esos fines, o mediante su publicación, cuando esta pueda sustituir a la notificación, de conformidad con las reglas previstas en la presente ley, según establece el artículo 205 de la Ley Sobre Contrataciones Públicas núm.47-25.

CUARTO: Los recursos administrativos previstos en la presente ley tendrán carácter optativo, por lo que el interesado podrá en todo caso acudir directamente a la vía contenciosa administrativa, en virtud del artículo 210 de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal Superior Administrativo.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS


Lic. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisno
Director Ejecutivo, Presidente


Lic. Bertha Josefina Mejía Lugo
Encargada de Cooperación Internacional en Representación
de la Ing. **Christie Violeta Jordan Leal**
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro


Lic. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro


Lic. Julisa Eusebio
Enc. Interfina Oficina Acceso a la
Información, Miembro


Lic. Wellington Jiménez
Director Jurídico
Miembro